



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

2328 CONVOCATÒRIA PROCÉS SELECTIU BORSA MONITORS INFANTILS PER AL PROGRAMA DE CONCILIACIÓ DE LA VIDA FAMILIAR I LABORAL.

D. Antoni Manel Giner Espinosa, Concejal delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, HACE SABER:

En fecha 21 de febrero de 2018, por resolución de la Concejalía delegada de Régimen Interior nº 2018-0275, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de monitoras infantiles para el "Programa de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral", expediente 10833/2017. El edicto con el texto íntegro de dichas bases fue publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento como en el tablón físico el día 22 de febrero de 2018.

En fecha 27 de febrero de 2018, por resolución de la Concejalía delegada de Régimen Interior nº 2018-0292, se ha aprobado la modificación de la base cuarta de las Bases Específicas del referenciado proceso de selección. A continuación, se incluye la parte resolutive de dicha resolución:

“RESOLUCIÓN

PRIMERA: Aprobar la modificación de la base cuarta, párrafo primero, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cuarta: SOLICITUDES.

“El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Web municipal (www.santjoandalacant.es).”

Debe decir:

Cuarta: SOLICITUDES



“La publicación íntegra de tales Bases junto con la convocatoria tendrá lugar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tanto en la sede electrónica de su web municipal como en el tablón físico, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP será la que determine el inicio del plazo de los diez días naturales para la presentación de las instancias de participación.”

SEGUNDA: Efectuar la publicación de la presente modificación de la base cuarta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tanto en la sede electrónica de su web municipal como en el tablón físico, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP será la que determine el inicio del plazo de los diez días naturales para la presentación de las instancias de participación.

TERCERA: Admitir las instancias de participación que se presenten de conformidad con el apartado modificado en virtud del principio de conservación de los actos administrativos y trámites recogido en el art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

CUARTA: Dar cuenta a la Junta de Personal y al Departamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento a los efectos de la prosecución del expediente.”

Sirva el presente edicto para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que determinará el inicio al día siguiente del plazo de los diez días naturales para la presentación de las instancias para participar.

Sant Joan d'Alacant, 28 de febrero de 2018

El Concejal delegado de Régimen Interior